

ponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto

de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos de Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Centro: Instituto de Física Corpuscular (IFIC)

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha inicio	Fecha fin	Núm. meses	Dotación mensual — Pesetas	Año 2000 — Pesetas	Año 2001 — Pesetas	Subvención — Pesetas
SAB1998-0136P	Ioannisyán, Ara.	Furtado Valle, José W.	2000-12-01	2001-05-31	6	300.000	300.000	1.500.000	1.800.000

Universidad Rovira i Virgili

Centro: Facultad de Letras

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha inicio	Fecha fin	Núm. meses	Dotación mensual — Pesetas	Año 2000 — Pesetas	Año 2001 — Pesetas	Subvención — Pesetas
SAB1999-0025P	Atanasiu, Adrian.	Martín Vide, Carlos.	2000-12-01	2001-05-31	6	375.000	375.000	1.875.000	2.250.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20506 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de julio de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa SEAT, S. A.*

Advertidas erratas en el texto de Convenio Colectivo de la Empresa SEAT, S.A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de julio de 2000, en el Boletín Oficial del Estado n.º 184, de 2 de agosto de 2000, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 27773, columna izqda, artículo 6. Jornada industrial, apartado 1. Donde dice: «El tiempo de actividad industrial de la empresa será de doscientos veintidós días...». Debe decir: «El tiempo de actividad industrial de la empresa será de doscientos veinticuatro días...».

En la página 27780, columna derecha, artículo 78, en el apartado Segunda categoría, Nivel D. Donde dice: «173.903». Debe decir: «173.902».

En la página 27781, columna derecha, en el 4.º párrafo, Donde dice: «Grupo de puestos de trabajo, I, II, IV, III...». Debe decir: «Grupo de puestos de trabajo, I, II, III, IV...».

En la página 27782, columna izqda, art. 99. Trabajo en festivos, 2.ª línea. Donde dice: «... por cada día festivo trabajador...». Debe decir: «... por cada día festivo trabajado...».

En la página 27788, art. 153. Venta de coches a empleados. En el 2.º párrafo, última línea. Donde dice: «... 14 de noviembre de 1998». Debe decir: «14 de noviembre de 1988».

En la página 27796, Anexo 14, Fábrica de Martorell, Funciones indirectas y coaligados, Septiembre-Porcentajes. Donde dice: «0/15 (1)». Debe decir: «0/10 (2)».

20507 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el tercer trimestre del año 2000, acogidas a las Órdenes de 30 de diciembre de 1997 y de 13 de marzo de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones y ayudas concedidas, durante el período de julio-septiembre del año 2000, por esta Secretaría General a los migrantes, sus familias e Instituciones que trabajan a favor de este colectivo, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en las Órdenes de 30 de diciembre de 1997 y de 13 de marzo de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 2000.—La Secretaria general, Concepción Dancausa Treviño.

ANEXO I

Subvenciones concedidas

Sección 19. Servicio 04. Programa 313H

(Orden de 13 de marzo de 1998)

Instituciones/perceptores (1)	Cuantía asignada — Pesetas
ANTONIA SANTIAGO	700.000
AS. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	3.260.000
AS. VITICULTORES PENEDÉS	1.600.000
ASAJA CASTELLÓN	2.000.000
ASAJA CUENCA	5.000.000